



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2025-GM-MDM

Mala, 09 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N°004-2025-DEMUNA-MDM, de fecha 16 de enero de 2025, de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente; el Informe N°0438-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, de fecha 30 de abril de 2025, de la Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales; el Informe N°0744-2025-GDS-MDM, de fecha 30 de abril del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Proveedor N°1080-2025-GM/MDM, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N°0463-2025-EALP-OGPP/MDM, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveedor N°1094-2025-GM/MDM, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N°264-2025-OGAJ/MDM, de fecha 09 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el estado Peruano en su Artículo 3°, inciso 1), señala que todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener consideración primordial al interés superior del niño; que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para la cual aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, conforme al numeral 6.4. del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente al tema de las materias de competencia municipal, la cual establece





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

que las municipalidades en materia de servicios sociales locales, debe "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, conforme al inciso 2. numeral 2.8. del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia";



Que, conforme al artículo 42° de la Ley N°27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor";



Que, conforme al numeral 43.2. del artículo 43° de la citada norma, establece que, "Cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones";



Que, conforme al literal j) del artículo 19° del Decreto Supremo N°003-2023-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, que son funciones del Defensor/a responsable, la de: "Dirigir la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la DNA, monitoreando su cumplimiento";



Que, con Informe N°004-2025-DEMUNA-MDM, de fecha 16 de enero de 2025, de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, presenta el "Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025";



Que, con Informe N°0438-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, de fecha 30 de abril de 2025, la Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, remite el "Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025" para su aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, con Informe N°0744-2025-GDS-MDM, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, ratifica y remite los actuados a la Gerencia Municipal, para la aprobación del "Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025";

Que, con Proveído N°1080-2025-GM/MDM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que emita opinión sobre la viabilidad y disponibilidad presupuestal de la propuesta de plan de trabajo anual, con el propósito de dar continuidad al proceso correspondiente;

Que, con Informe N°0463-2025-EALP-OGPP/MDM, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera viable la aprobación de dicho plan de trabajo por el importe de S/ 29.400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

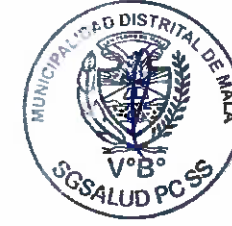
Que, con Proveído N°1094-2025-GM/MDM, de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, con Informe N°264-2025-OGAJ/MDM, de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable la aprobación "Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025", el cual fue remitido por la Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales; y que corresponde a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades;

Que, a partir de lo señalado, la DEMUNA es un servicio gratuito que busca proteger y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y actúa conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde aprobar el "Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025";

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, el Decreto Supremo N°003-2023-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Servicio de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 14. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 128-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025" de la Municipalidad Distrital de Mala, con un marco presupuestal de S/. 29.400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA, cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a la Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, como funcionario responsable del monitoreo sobre el proceso de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA 2025, bajo responsabilidad funcional de acuerdo a las normas legales.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

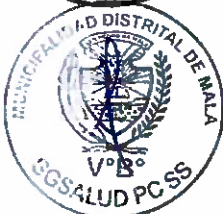
ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAUL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital
de Mala

DEMUNA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PLAN DE TRABAJO DEMUNA - MALA



2025

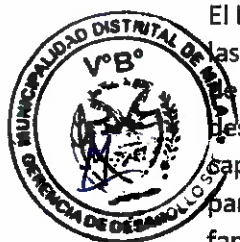


Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

PRESENTACIÓN

El Plan Anual de DEMUNA (Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente) de la Municipalidad Distrital de Mala - Cañete, está laborando con la finalidad de cumplir con las políticas nacionales establecidas, teniendo la finalidad de proteger, promover, atender y vigilar el cumplimiento estricto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en instituciones públicas y privadas, brindando una protección integral de sus derechos, de acuerdo al marco normativo establecido.



El Plan de la DEMUNA - MALA expresado en la realidad concreta de nuestro distrito, responde a las necesidades e intereses de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Mala, que requieren de gran atención y consideraciones especiales para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, contando con un equipo de trabajo interdisciplinario, debidamente capacitado y acreditado; asimismo, estamos activando las redes institucionales de protección para hacerle frente a las situaciones de vulnerabilidad del niño, niña y adolescente y su entorno familiar.



El servicio de la DEMUNA del distrito de Mala, plantea como principal reto, promover la igualdad de oportunidades, desarrollando actividades que conduzca a solucionar problemas que tienen como principal afectado al niño, niña y al adolescente, poniendo en énfasis y en primer lugar el interés primordial para lo que fue creado esta institución.

Nuestro distrito, que se encuentra dentro de la provincia de Cañete, tiene un plan que, se extiende a todo el distrito, monitoreando a los padres de familia que tienen al cuidado a sus hijos y que no cuentan con el apoyo familiar inmediato. Para ello se ofrece múltiples atenciones de manera gratuita y con la reserva del caso, entre ellos los casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación; y, en general situaciones que afecten los derechos de los niños y adolescentes.

Para ello a través de las áreas correspondientes, se realiza una serie de actividades que conlleven a dar a conocer de manera amplia sobre las bondades y el trabajo que realiza la oficina, entre los más reconocidos es la difusión y capacitación.



Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO, Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE MALA 2025

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESPONSABLE DE LA DEMUNA: ABG. MIGUEL ANGEL MANCO BALCAZAR

PERSONAL DE APOYO: PSICOLOGO, ABOGADO, TRABAJADOR SOCIAL

AÑO: 2025

II. VISION

Se ofrece un servicio de calidad que protege y promueve la defensa de los Derechos Humanos y las oportunidades de desarrollar las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes para que ejerzan libremente sus derechos con igualdad de oportunidades, que accedan a servicios de salud para que puedan desarrollarse plenamente en el seno de su familia y de su comunidad en un ambiente sano con identidad, libre de violencia y con estilos de vida saludable.

Impulsar un servicio de atención integral que funcione en los gobiernos locales, en las instituciones públicas, privadas y en organizaciones de la sociedad civil. Teniendo en cuenta sus tres ejes principales: PROMOCIÓN, DEFENSA y VIGILANCIA de los derechos que la ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes.

III. MISIÓN

Velar por el cumplimiento general e integral de los derechos y deberes de NNA del distrito de Mala, promoviendo en nuestro actuar un ambiente de amor y paz integral entre los seres humanos.

Participar con un equipo de profesionales interdisciplinarios, capacitados, con experiencia y espíritu social, a fin de brindar una buena atención y de calidad, ofreciendo en la DEMUNA, un enfoque integral en beneficio de las personas y familias de Mala.

IV. META

Participar con un equipo de profesionales interdisciplinarios, capacitados, con experiencia y espíritu social, a fin de brindar una buena atención y de calidad, ofreciendo en la DEMUNA, un enfoque integral en beneficio de las personas y familias de Mala.



Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

V. SERVICIO DE LA DEMUNA

5.1.- FUNDAMENTACION:

Los actores principales de atención en la DEMUNA - Mala, requieren de una administración municipal que priorice la implementación de acciones y políticas públicas para prevenir la vulneración de sus derechos fundamentales y garantizar el correcto funcionamiento de las entidades locales responsables de brindarles atención. Hoy en día, una de las políticas públicas más importantes en este sentido está representada por la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el Adolescente - DEMUNA- que funcionan a lo largo de todo nuestro territorio peruano, cuya función es implementar mecanismos para la protección y promoción de este importante grupo poblacional. Su amplia presencia a nivel nacional, como un servicio brindado por las municipalidades provinciales y distritales en todo el país, hace de las DEMUNA actores muy cercanos a las necesidades de nuestros niñas, niños y adolescentes. Esta especial situación constituye una oportunidad que la actual gestión municipal y la sociedad deben aprovechar al máximo.

Asimismo, la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y adolescente está encargada de elaborar y ejecutar el plan anual a realizar en el año 2025.

La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio que tiene por finalidad la promoción, protección y vigilancia de los derechos que la legislación reconoce en los niños y adolescentes, ofreciendo atención gratuita y confidencial de casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación, y, en general situaciones que afecten los derechos de los niños y adolescentes.

5.2.- FUNCIONES DE LA DEMUNA

- Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes para hacer prevalecer su Interés Superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia, su entorno comunal y social.
- Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes para hacer prevalecer su Interés Superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia, su entorno comunal y social.
- Difundir e informar sobre los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.
- Efectuar conciliación extrajudicial especializada sin necesidad de constituirse en Centros de Conciliación, emitiendo actas que constituyen título ejecutivo en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial.
- Disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado. Promover la inscripción de nacimientos y solicitarla en caso de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.



Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

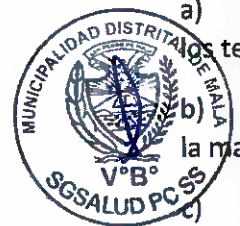
- Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad, coordinando con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y las Oficinas de Registro Civil de las Municipalidades.
- Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes, con dicha finalidad están facultados a elaborar actas de compromisos siempre que alguno de los progenitores solicite hacer constar dicho reconocimiento voluntario de filiación extrajudicial.
- Comunicar o denunciar las presuntas faltas, delitos o contravenciones en contra de niñas, niños y adolescentes, a las autoridades competentes.



Ejercer la representación procesal en los procesos por alimentos y filiación, según lo establecido en el Código Procesal Civil.

Comunicar a las autoridades competentes las situaciones de riesgo o desprotección familiar que sean de su conocimiento.

Las DEMUNAS tienen como funciones adicionales las siguientes:



- Intervenir como instancia técnica en la gestión del riesgo de desastres a nivel local en los temas de infancia y adolescencia, así como en los Centros de Operación de Emergencia.
- Actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, conforme a la ley sobre la materia.
- Colaborar en los procedimientos de desprotección familiar a solicitud de la autoridad competente.
- Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas y privadas.
- Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares.
- Fomentar el reconocimiento voluntario de filiaciones.
- Coordinar programas en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- Brindar orientación a la familia para prevenir situaciones críticas.
- Presentar denuncias ante las autoridades competentes por las faltas y delitos en agravio de los niños y adolescentes e intervenir en su defensa.





Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

VI. PROCEDIMIENTO:

Denuncia: El defensor toma conocimiento del caso abriéndose un expediente en la DEMUNA, de acuerdo a cada caso se dispone las acciones necesarias.

Conciliación: Es el proceso alternativo para la solución de determinados conflictos familiares, sin necesidad de iniciar un juicio, promoviendo un acuerdo entre las partes, atendiendo al interés superior del niño, niña y adolescente.

Seguimiento: Es el conjunto de acciones para verificar el cumplimiento de los acuerdos a favor de los niños, niñas y adolescentes, en caso de no estar cumpliéndose, se recomienda los correctivos necesarios.



VII. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar atenciones y orientaciones en materias conciliables y no conciliables con el objetivo principal de proteger y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Mala. Asimismo, disminuir los casos de violencia familiar.

Defender y vigilar los derechos que la Ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, promover el fortalecimiento de la familia a través de acciones de prevención y promoción.

7.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Planificar, organizar, y ejecutar acciones de promoción y protección de los derechos que la legislación reconoce a los niños, niñas y adolescentes.

Difusión y orientación permanente a la población sobre temas generales y específicos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de campañas de sensibilización.

VIII. BASE LEGAL:

- ❖ Ley N°27337, Nuevo Código del Niño y Adolescente y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Legislativo N°1297, Para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- ❖ Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Legislativo N°1377, que fortalece la Protección Integral de NNA.
- ❖ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972
- ❖ Decreto Supremo N°005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de Defensorías.
- ❖ Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

IX. EJES DE ACCIÓN:

PROMOCIÓN:

Conlleva a la buena Planificación y Ejecución de acciones destinadas a brindar alternativas viables a las personas o sociedad organizadas, a fin que participen de manera activa en el proceso que les permita mejorar su calidad de vida y en la búsqueda de su desarrollo integral; mejorando sus capacidades y conductas, adoptando nuevas y mejores prácticas en beneficio familiar y de la sociedad en su conjunto.

DEFENSA:

La Defensa de los derechos de los actores se hace realidad en virtud a la buena atención de los casos que llegan a la DNA, ello en virtud al trabajo de los profesionales encargados.

La correcta atención integral es el despliegue de acciones orientadas a restituir o mejorar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o corren riesgo de serlo, ya sea por parte de sus familiares o terceros.

VIGILANCIA:

Conlleva en poner en práctica, acciones orientadas a informar y movilizar a la población, a efectos que procuren que las autoridades locales cumplan sus funciones, basándose en un trabajo de manera multidisciplinaria y articulada.

X. PRINCIPALES ACCIONES:

- Sensibilizar y/ o crear conciencia dentro de la comunidad sobre la problemática, para ayudar a crear una cultura de derechos.
- Realizar campañas de difusión radial con el propósito de sensibilizar a la población sobre los problemas que atraviesan nuestros niños y adolescentes.
- Reforzar y desarrollar habilidades sociales y personales de los propios niños, niñas y adolescentes, para que puedan ejercer la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- Son las acciones planificadas orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas en torno a los derechos de la niñez y adolescencia a fin de lograr su cumplimiento. Es importante porque: Involucra a las familias y personas como agentes activos de su propio cambio.

XIII. ACTIVIDADES QUE REALIZARA DEMUNA:

13.1.- TECNICAS

- ✓ Elaboración del plan de trabajo
- ✓ Programación de actividades
- ✓ Atención de casos sociales
- ✓ Monitoreo y evaluación de actividades





Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

13.2.- PROMOCION

- ✓ Brindar atención de casos con calidad y rapidez.
- ✓ Difundir permanentemente la declaración universal de los derechos humanos, derechos de la mujer, del niño y adolescente.
- ✓ Organizar eventos de capacitación en materia de la niñez y familia.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la convención sobre los derechos del niño y código de los niños y adolescentes.
- ✓ Realizar campañas de difusión radial con el propósito de sensibilizar a la población sobre los problemas que atraviesan nuestros niños y adolescentes.
- ✓ Desarrollar charlas con la participación de los niños y adolescentes promocionando los derechos y deberes de la niñez frente a la sociedad.

14.3.- POBLACION BENEFICIARIA



Niños y adolescentes de instituciones educativas de nivel Primario y Secundario de la jurisdicción del distrito de Mala.

Padres de familia, asociación de padres de familia de instituciones educativas primarios y secundarios.

- ✓ Organización de mujeres (club de madres, comedores populares, programa de vaso con leche).
- ✓ Gobernantes y tenientes gobernadores.
- ✓ Usuarios de la DEMUNA.



EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEMUNA:

La DEMUNA está integrado por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y ciudadanos en general (promotores y defensores), que trabajan en forma conjunta con el único objetivo de lograr una mejor solución a los conflictos familiares y atender los problemas que pueda afectar al niño(a) o adolescente.

EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA ESTÁ COMPROMETIDO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Consejería psicológica.
- Actividades de prevención del maltrato infantil en los centros educativos.
- Asesoría en temas del maltrato y violencia familiar.
- Charlas de orientación a padres de familia.
- Apoyo en la intervención y detección de situaciones de maltrato infantil.

XV. NIVELES DE INTERVENCION

❖ PREVENTIVO PROMOCIONAL

Desarrollar actividades de gran envergadura que permita la toma de conciencia y reflexión sobre los niños y adolescentes y la problemática que los aqueja.

❖ ASISTENCIA SOCIAL

Atención de casos sociales y/o asistencia social de la población de las personas, que requiera orientación y/o derivación frente a la situación que se presenta.



Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

❖ MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Control de las acciones y tratamiento emprendido hacia las personas, a fin de garantizar la atención de los usuarios.

❖ LINEAS DE ACCION

Para el cumplimiento de la misión y logro de objetivos, se plantea el trabajo en tres líneas de acción, las mismas que se desarrollan en cada uno de los niveles de intervención, a saber:

❖ PROMOCION DE DESARROLLO HUMANO

PROMOVER en la población objetivos, el desarrollo de habilidades, destrezas y el cambio de actitudes, a través de acciones socio formativas, que posibiliten su desarrollo personal.

❖ INTEGRACION FAMILIAR

Promover en las familias el ejercicio equitativo de roles y el mejoramiento de las relaciones familiares.

❖ CAPACITACION PARA LA GENERACION

Líneas de acción que se desarrollan con la finalidad de brindar una atención integral frente a los problemas socio-familiares e individuales, que se presenta en la población.



XVI. AREAS DE INTERVENCION:

Las áreas de intervención, estarán enmarcadas por la necesidad de atención de la población usuaria como las de:

- Salud
- Educación
- Recreación
- Trabajo
- Derechos.

XVII. MATERIALES Y PRODUCTOS (ACTIVIDADES Y EVENTOS 2025):

- Útiles de escritorio
- Globos
- Regalos para niños(as)
- Frugos y gaseosas
- Golosinas (galletas, dulces, etc)
- Botellas con agua.



Municipalidad Distrital de Mala

DEMUNA

XVIII. ACTIVIDADES DE LA DEMUNA 2025

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES	CRONOGRAMAS											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	ACTIVIDADES DE LA DEMUNA	Efectuar Conciliaciones Extrajudiciales con las materias de Tenencia, Alimentos, Reg. Visitas y Reconocimiento Voluntario de Filiación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Realizar los seguimientos de los casos recepcionados en la DEMUNA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Ejecutar acciones por Presunto Riesgo de Desprotección Familiar y/o Desprotección Familiar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Fortalecimiento de la red de trabajo de la COORDEMUNA - CAÑETE		X		X		X		X		X		X
		Charlas, capacitaciones y talleres a los niños, niñas y adolescentes del distrito de Mala.						X	X	X	X	X	X	X
		Activación del Programa "PASANDO LISTA CON LA DEMUNA" en diferentes Instituciones Educativas.							X	X	X	X	X	X
		Charlas de concientización y sensibilización a todos los centros poblados del distrito de Mala.							X	X	X	X	X	X



